



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, del Director General del Instituto de Consumo de Extremadura, sobre concesión de premios relacionados con la protección, defensa e información del consumidor y usuario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008063538)

En relación con el procedimiento iniciado al amparo de lo establecido en el Decreto 44/2008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura en materia de consumo, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 3 de septiembre de 2008 (DOE n.º 175, de 28 de octubre) se convocan para el 2008 premios relacionados con la protección, defensa e información del consumidor y usuario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En dicha convocatoria, se destina una cantidad global de 6.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 02.03.443B.481.00 y código de proyecto de gasto 2008.02.003.0011.00 "Ayudas a la Investigación" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2008.

Tercero. Con fecha 11 de noviembre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 44/2008, de 28 de marzo, y artículo 9 de la Orden de 3 de septiembre de 2008, se constituye el Jurado a fin de valorar y seleccionar los trabajos presentados siguiendo los criterios de evaluación establecidos en el artículo 8 de la Orden citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 e) del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura el órgano competente para la resolución del procedimiento es el Director General del Instituto.

Segundo. La legislación aplicable al procedimiento es el Decreto 44/2008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura en materia de consumo, la Orden de 3 de septiembre de 2008, por la que se convocan premios relacionados con la protección, defensa e información del consumidor y usuario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose observado durante la tramitación del procedimiento los principios de concurrencia, transparencia y objetividad. En este sentido, del total de 20 posters presentados fueron excluidos tres como consecuencia de



no contar con el contenido mínimo exigido en la convocatoria. Respecto a los restantes, la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura propone como ganador el identificado con la clave ORP 11225 y como menciones especiales, los identificados como ORP 11223 y RC 3374 cuyos titulares una vez abiertos los sobres conteniendo los datos personales son: M.^a José Monago Sánchez-Vizcaíno, M.^a del Mar Bravo Rodríguez y M.^a José Monago Sánchez-Vizcaíno respectivamente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, de conformidad con la propuesta de resolución formulada por la Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura, el Director General del Instituto,

RESUELVE :

La concesión de los premios convocados por Orden de 3 de septiembre de 2008 a los siguientes participantes:

— PREMIO:

M.^a José Monago Sánchez-Vizcaíno, de Badajoz: 3.000 euros.

— MENCIONES ESPECIALES:

M.^a del Mar Bravo Rodríguez, de Mérida: 1.500 euros.

M.^a José Monago Sánchez-Vizcaíno, de Badajoz: 1.500 euros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 14 de noviembre de 2008.

El Director General del
Instituto de Consumo de Extremadura,
PEDRO GARCÍA RAMOS